



REF.: Acoge recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N°3414, de fecha 8 de julio de 2014, que dispuso el cese de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la sociedad "Empresa y Negocios de Capacitación Limitada" (Meliora Ltda.) RUT N° 76.220.018-K y restablézcase su inscripción y registro.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4519 /

SANTIAGO, 27 AGO 2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 3414, de fecha 8 de julio de 2014, de este Servicio Nacional, se puso término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación a la sociedad "Empresa y Negocios de Capacitación Limitada" (Meliora Ltda.) RUT N° 76.220.018-K, cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el número 3 del artículo 21, de la Ley N° 19.518.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio, mediante el ORD(DR)N° 652, de 16 de mayo de 2014, con fecha 3 de abril se realizó una visita inspectiva al domicilio informado por el OTEC a este Servicio Nacional comprobándose que la oficina administrativa de la casa matriz se encontraba deshabilitado, razón por lo cual se pidió por dicha autoridad el cese del OTEC.

3.- Que con fecha 15 de julio de 2014, la recurrente presentó recurso de reposición señalando que con fecha 25 de junio de 2014, acompañó a este Servicio el Formulario de Actualización de Antecedentes, en el que señalaba una serie de modificaciones que afectaban al OTEC, entre otras, el cambio de domicilio. Dicho formulario le fue devuelto con fecha 27 de junio de 2014, por la Dirección Regional Metropolitana observando que la copia del certificado que acredita la Norma NCH2728, no se encontraba autorizado ante notario. Posteriormente, con fecha 3 de julio de 2014, reingresó la documentación solicitando la actualización de domicilio.

4.- Que el rechazo de los antecedentes les fue enviado a la dirección que informaban en ese momento, esto es Avenida Irarrázaval N° 2821, oficina N° 1204, Torre A, Ñuñoa, Santiago y no a la antigua sede de Huérfanos N° 714, oficina 112 Santiago, lo que implica un reconocimiento de parte de este Servicio Nacional del nuevo domicilio, invitándolos a presentar nuevamente los antecedentes, una vez cumplido el requerimiento indicado, sin fijar un plazo para hacerlo.



5.- Que, en consideración a lo expuesto, y dado que la recurrente en su presentación acompañó antecedentes que acreditan que se cesó al OTEC estando pendiente su proceso de adecuación en el que, justamente, informaba y regularizaba su cambio de domicilio; considerando, además, que la nueva sede se encuentra debidamente certificada bajo la Norma NCh 2728 y toda vez que el fundamento de la resolución recurrida es, precisamente, que el domicilio anterior se hallaba deshabilitado, habiendo, no obstante, realizado el OTEC gestiones útiles y dentro de un período razonable tendientes a informar al Servicio de los cambios realizados, se acogerá el recurso interpuesto, debiéndose restablecer su inscripción en el referido Registro Nacional que mantiene este Servicio, pudiendo continuar operando como tal, debiendo, empero, actualizar sus antecedentes en un plazo no superior a 15 días, contados desde la notificación de la presente resolución.

6.- Que habiendo el recurrente acreditado que dispone de una oficina administrativa en la región en la cual solicitó su inscripción, y en virtud el artículo 13 de la Ley N° 19.880 que establece el principio de la no formalización de los actos administrativos, ha de entenderse que cumple con el requisito del artículo 21 N° 3 de la Ley 19.518.

7.- Que la Resolución N°1570, de 2 de abril de 2014, y sus modificaciones, delega en el Jefe del Departamento de Desarrollo Regulación de Mercado, la facultad de resolver los recursos de reposición en contra de las resoluciones exentas que ordenan el cese de las personas jurídicas para operar como organismos técnicos de capacitación, como consecuencia de la petición formal de las mismas o de la falta de vigencia de la correspondiente certificación bajo la Norma NCh 2728.

VISTOS:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley N° 19.880, lo preceptuado en los artículos 12, 19, 21, 84 y 85 de la ley N° 19.518, la Resolución N°1570, de 2 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluaciones y Organismo, la Resolución Exenta N° 2893, de 9 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluaciones y Organismos y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Acógrese el recurso de reposición de fecha 15 julio de 2014, interpuesto por la sociedad "Empresa y Negocios de Capacitación Limitada" (Meliora Ltda.) RUT N° 76.220.018-K, en contra de la Resolución Exenta N° 3414, de 8 de julio de 2014, de la Dirección Nacional del SENCE, que puso término a su autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación, en virtud de lo expuesto en los considerandos 2 al 7 de la presente resolución.



2.- Restablécese su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, regulado por este Servicio Nacional, bajo el mismo registro.

3.- El OTEC deberá actualizar sus antecedentes en el Registro Nacional en un plazo no superior a 15 días, contados desde la notificación de la presente resolución.

4.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de la recurrente, al domicilio de la entidad ubicado en Avenida Irarrázaval N° 2821, oficina N° 1204, Torre A, Ñuñoa Región Metropolitana, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

5.- Publíquese en el Diario Oficial, extracto la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ICA/837
Distribución

- Empresa y Negocios de Capacitación Limitada
- Unidad de Organismos Capacitadores
- Departamento Jurídico (2) (720-744)
- Oficina de Partes

Organismos/Acoge recurso reposición otec Empresas y Negocios de Capacitación Ltda. (Domicilio) 2014

MARCIA PARDO GONZÁLEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

